

Certificado

Mediante el presente documento, certifico que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y DERECHO COLABORATIVO (AEMAD), por diversas circunstancias desde el 1 de agosto de 2018, no puede llevar a cabo su tarea de árbitro.

Estando esta eventualidad recogida en la disposición final del Reglamento de arbitraje.com, de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y DERECHO COLABORATIVO que dice: **“...Si por alguna circunstancia AEMAD no pudiera llevar a cabo su labor de árbitro, las partes acuerdan que se someterán para resolver cualquier controversia a la jurisdicción ordinaria conforme a lo establecido en la legislación vigente en España”**,

Por ello, certifico como procedente acudir a la justicia ordinaria para resolver cualquier controversia relacionada con contratos que incluyan la cláusula arbitral, arbitraje.com, de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y DERECHO COLABORATIVO.

Sirva este documento de justificante para presentar donde se estime procedente y evitar que se pueda alegar la cláusula arbitral para evitar la vía jurisdiccional.

En Gijón, a 10 de octubre de 2018



Juan Jose Panizo Izaguirre
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y DERECHO COLABORATIVO
AEMAD
Presidente